

World Justice Project

# ENPOL

Avances y retos del sistema de justicia  
penal acusatorio en México

## SEGUNDO REPORTE TRIMESTRAL

Hallazgos preliminares



World Justice  
Project

# PRESENTACIÓN

El sistema de justicia penal acusatorio en México ya no es ninguna novedad. Han pasado 15 años desde que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio 2008 la trascendental reforma constitucional que introdujo a nuestro país el proceso penal acusatorio y oral; casi 10 años desde la publicación del Código Nacional de Procedimientos Penales. Todas las instituciones del entorno de seguridad y justicia han sufrido una o varias modificaciones y/o adecuaciones orgánicas y operativas. Policías, ministerios públicos o fiscales, defensores públicos, defensores privados, jueces penales, magistrados penales, ministros de la SCJN, supervisores de medidas cautelares, asesores jurídicos: todos y cada uno de los operadores han recibido horas y horas de capacitaciones sobre el nuevo sistema penal acusatorio, si no es que muchos pertenecen ya a aquellas generaciones -no tan jóvenes- que nunca conocieron ni ejercieron el sistema inquisitivo.

Cabe resaltar que a lo largo de estos 15 años desde los ejes de planeación nacional, planeación sectorial y políticas de las instituciones de justicia penal se ha hecho hincapié en ciertos temas transversales, principalmente el respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género.

Es momento de hacer un corte de caja respecto de la maduración del sistema de justicia penal acusatorio en México y analizar cómo opera el sistema que miles de personas viven día a día, desde hace por lo menos 7 años. En ese sentido, la fuente principal de este diagnóstico es la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2021 (ENPOL), aplicada por INEGI a más de 60 mil personas en prisión, ya sea porque se encuentran atravesando un proceso penal o cumpliendo sentencia. Es la experiencia agregada de todas estas personas la que nos puede dar un panorama real, cercano y completo del estado de la justicia penal en México.

El análisis de la ENPOL incorpora el marco de referencia de justicia centrada en las personas, el cual se centra en el bienestar, los derechos y las necesidades de justicia de todas las personas cuando enfrentan cualquier asunto legal. En el contexto penal, las necesidades de justicia implican, por un lado, las distintas garantías y derechos de las personas procesadas al entrar en contacto con el sistema penal y, por otro, las necesidades de la sociedad por vivir en un contexto más seguro, con un sistema de justicia justo, efectivo y responsivo.

*La justicia centrada en las personas se centra en el bienestar, los derechos y las necesidades de los individuos cuando enfrentan cualquier asunto legal*

La justicia centrada en las personas es consistente con las metas globales de los sistemas de justicia: la protección de derechos, una justicia accesible y efectiva, la seguridad pública y la rendición de cuentas. Ofrece un nuevo enfoque para diseñar e implementar programas de justicia, basado en datos y evidencia que ayuden a orientar los procesos co-creativos de política pública, tomando como punto focal, las experiencias y necesidades de justicia de todas las personas, incluidas las personas acusadas, víctimas y la sociedad en general.

# ESTRUCTURA

La estructura analítica del reporte se divide en dos partes: la primera es **Debido Proceso** que se centra en las necesidades de justicia de las personas detenidas y procesadas, e integra tres secciones: derechos procesales durante el proceso, el uso excesivo de la autoridad, por ejemplo, el uso excesivo de la fuerza durante el arresto, y el respeto a los derechos humanos, como las violaciones a la integridad personal a través de la tortura. La segunda parte consiste en la **Política Criminal** y se centra en las necesidades de la sociedad para un sistema de justicia justo, efectivo y responsive. Por lo tanto, esta segunda parte se divide en tres secciones: las estrategias centrales en cuanto a la investigación y persecución de los delitos, el desempeño institucional y la coordinación y controles interinstitucionales.

## ÍNDICE

### A. DEBIDO PROCESO

#### A.1. CUMPLIMIENTO DE GARANTIAS PROCESALES

- A.1.1. Derecho a la información accesible y suficiente
- A.1.2. Derecho a la no incriminación
- A.1.3. Derecho a una defensa adecuada
- A.1.4. Derecho a la presunción de inocencia
- A.1.5. Derecho a una justicia pronta
- A.1.6. Derecho a ser juzgado oralmente por un tribunal imparcial, independiente y competente

#### A.2. USO ARBITRARIO DE LA AUTORIDAD

- A.2.1. Uso excesivo de la fuerza
- A.2.2. Prácticas de corrupción

#### A.3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

- A.2.1. Respeto a la integridad personal
- A.2.2. Respeto a la libertad

## B. POLÍTICA CRIMINAL

### B.1. ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL Y PERSECUCIÓN PENAL

- B.1.1. Delitos prioritarios
- B.1.2. Competencia estatal vs federal
- B.1.3. Estrategias de investigación penal
- B.1.4. Estrategias de persecución penal

### B.2. DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

- B.2.1. Cargas de trabajo
- B.2.2. Eficiencia
- B.2.3. Eficacia

### B.3. COORDINACIÓN Y CONTROLES INSTITUCIONALES

- B.3.1. Contrapesos procesales
- B.3.2. Coordinación inter-institucional

## HALLAZGOS PRELIMINARES

# Hallazgos Preliminares

*Los hallazgos preliminares presentados en este reporte trimestral corresponden a la Parte A. Devido Proceso. El hallazgo sobre el uso excesivo o desproporcionado de la fuerza es parte de la sección Uso arbitrario de la autoridad. Por su parte, los hallazgos acerca las prácticas y prevalencia de tortura y las detenciones ilegales dan cuenta de las violaciones a los derechos humanos de integridad personal y libertad, integrados dentro de la sección de Respeto a los Derechos Humanos.*

## A.2. USO ARBITRARIO DE LA AUTORIDAD

### USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En promedio, la autoridad utiliza la fuerza de manera excesiva en el 64% del total de las detenciones. Sin embargo, el uso excesivo de la fuerza ha disminuido conforme ha madurado el sistema de justicia penal acusatorio. Además, este no se ejerce de manera homogénea sino se aplica en mayor medida a mujeres, personas con grado educativo menor a bachillerato y personas financieramente inseguras.

Por su parte, el uso excesivo de la fuerza es más frecuente en Operativos Conjuntos y en las Policías Estatales. Sin embargo, todas las corporaciones presentan un uso excesivo de la fuerza en más del 50% de los casos.

## A.3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

### RESPETO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

La primera privación a la libertad se da en la detención, la cual puede ocurrir de manera ilegal o irregular (i.e. sacando a la persona de algún lugar o deteniéndola mientras caminaba por la calle). Las detenciones irregulares ocurren en el 28% de los casos, respecto del resto de las formas de detención. No obstante, la proporción de detenciones irregulares ha disminuido conforme ha madurado el sistema de justicia penal acusatorio. Esta mejora no es homogénea pues son más probables las detenciones irregulares de mujeres, personas jóvenes y personas autoidentificadas como afroamericanas o indígenas.

El tiempo y lugar de traslado también han cambiado conforme ha madurado el sistema penal, pues aumentó la proporción de casos en los que se traslada a la persona en los primeros 30 minutos y aumentó la proporción de casos en los que trasladan a la persona a la policía.

### RESPETO A LA LIBERTAD

La primera privación a la libertad se da en la detención, la cual puede ocurrir de manera ilegal o irregular (i.e. sacando a la persona de algún lugar o deteniéndola mientras caminaba por la calle). Las detenciones irregulares ocurren en el 28% de los casos, respecto del resto de las formas de detención. No obstante, la proporción de detenciones irregulares ha disminuido conforme ha madurado el sistema de justicia penal acusatorio. Esta mejora no es homogénea pues son más probables las detenciones irregulares de mujeres, personas jóvenes y personas autoidentificados como afroamericanas o indígenas.

El tiempo y lugar de traslado también han cambiado conforme ha madurado el sistema penal, pues aumentó la proporción de casos en los que se traslada a la persona en los primeros 30 minutos y aumentó la proporción de casos en los que trasladan a la persona a la policía.

**A. DEBIDO PROCESO**

**A.2. USO ARBITRARIO DE LA AUTORIDAD**

## **USO EXCESIVO DE LA FUERZA**

Uso de la fuerza

Uso de la fuerza por grupo  
poblacional

Uso de la fuerza por  
corporación

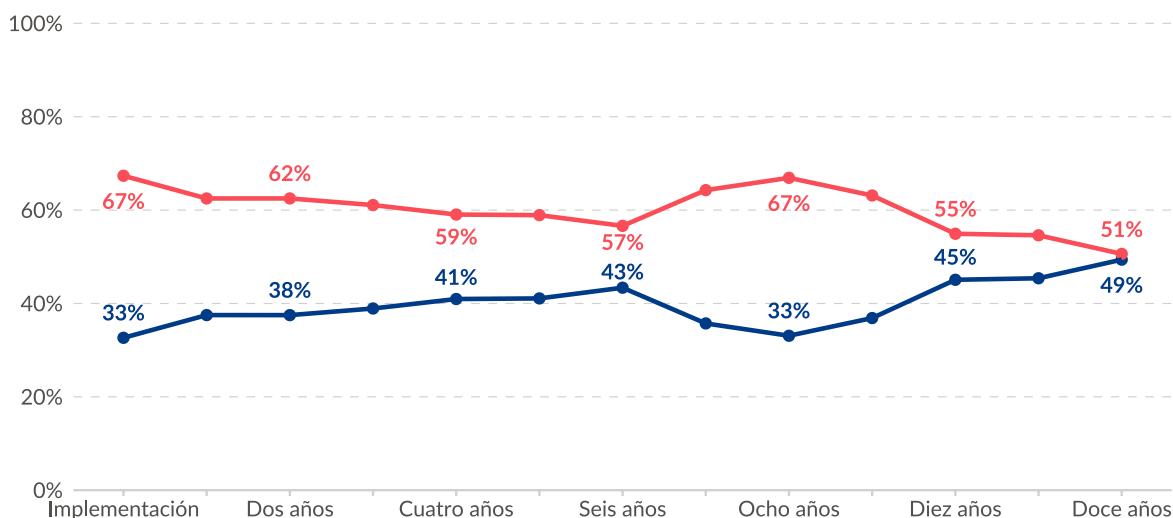
# USO EXCESIVO DE LA FUERZA

GRÁFICA 1.1

## Uso de la fuerza proporcionado y excesivo

Desde el año de implementación de la reforma hasta la actualidad, el uso excesivo de la fuerza ha concentrado el 60% de los casos en promedio. Sin embargo, ha disminuido conforme ha madurado el sistema.

● Uso proporcionado ● Uso excesivo

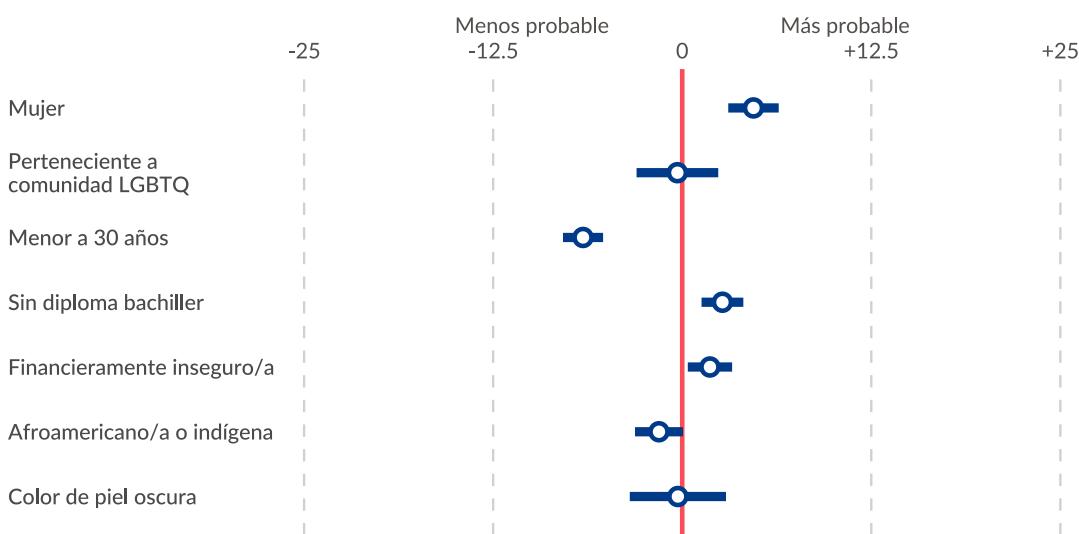


Fuente: ENPOL 2021

GRÁFICA 1.2

## Uso excesivo de la fuerza por grupo poblacional

El uso excesivo de la fuerza es más probable en mujeres, personas con grado educativo menor a bachillerato y personas financieramente inseguras.



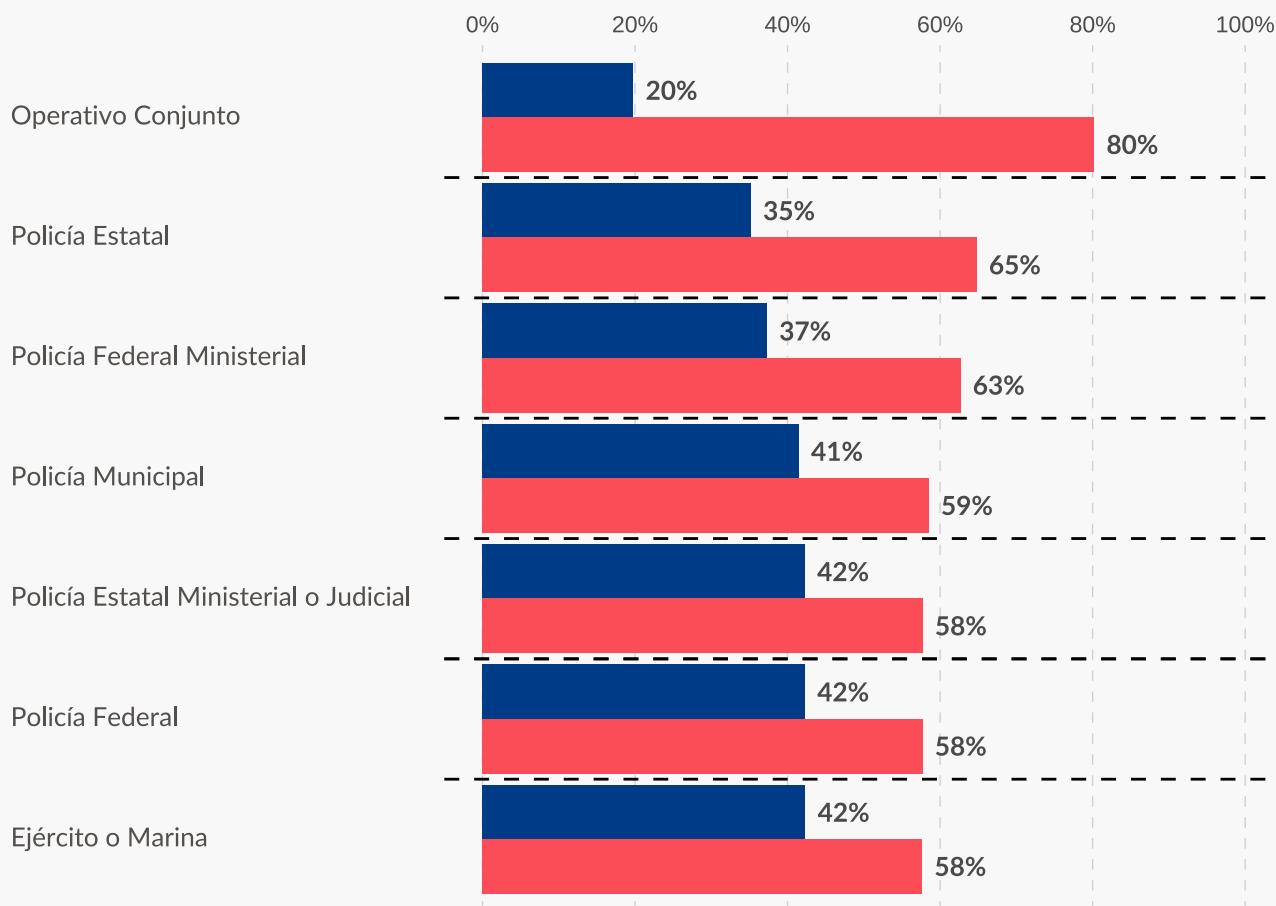
Fuente: ENPOL 2021

## GRÁFICA 1.3

### Uso de la fuerza por corporación

El uso excesivo de la fuerza es más frecuente en Operativos Conjuntos y en las Policías Estatales. Sin embargo, todas las corporaciones presentan un uso excesivo de la fuerza en más del 50% de los casos.

● Uso proporcionado ● Uso excesivo



Nota: No se incluyó a la Guardia Nacional debido a las diferencias en el número de observaciones y años considerados, respecto del resto de las corporaciones.

Fuente: ENPOL 2021

A. DEBIDO PROCESO

A.3. RESPETO A DERECHOS HUMANOS

## VIOLACIÓN A LA INTEGRIDAD PERSONAL

Tortura generalizada

Tortura generalizada por grupo  
poblacional

Tortura generalizada por  
corporación

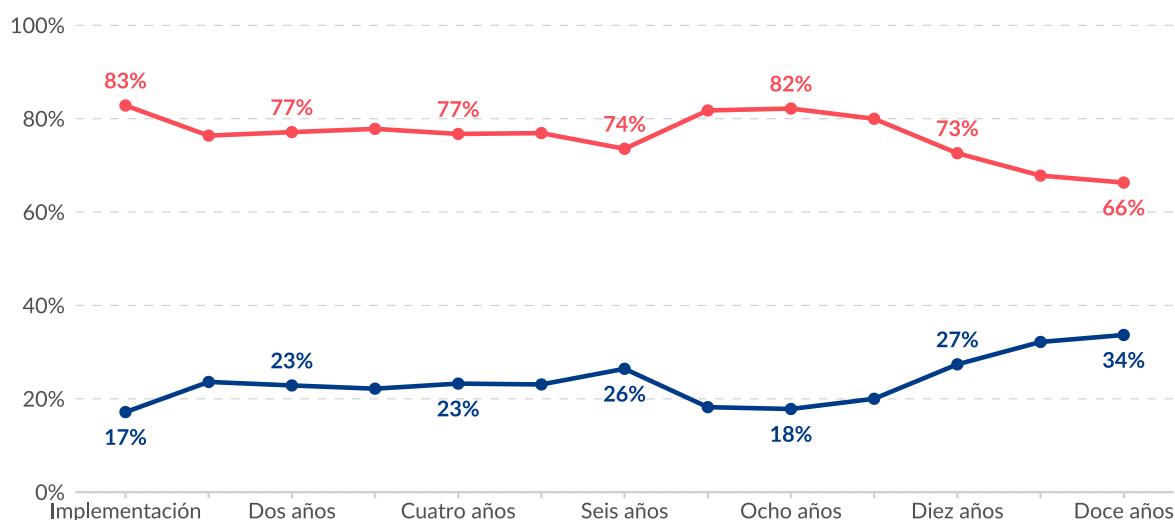
# TORTURA

GRÁFICA 2.1

## Tortura generalizada desde la implementación del sistema

Desde el año de implementación de la reforma hasta la actualidad, la prevalencia de actos de tortura se presenta en un 76% en promedio.

● Proporción de personas no torturadas ● Proporción de personas torturadas

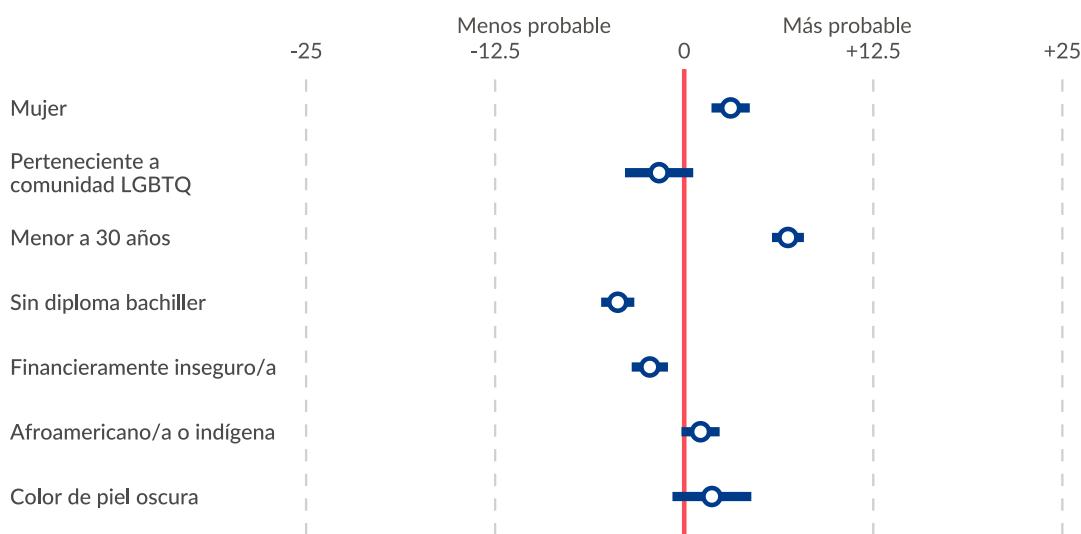


Fuente: ENPOL 2021

GRÁFICA 2.2

## Tortura generalizada por grupo poblacional

Las mujeres, los jóvenes de 30 años o menos, afroamericanos o indígenas y las personas con piel oscura presentan mayor probabilidad de ser torturados.



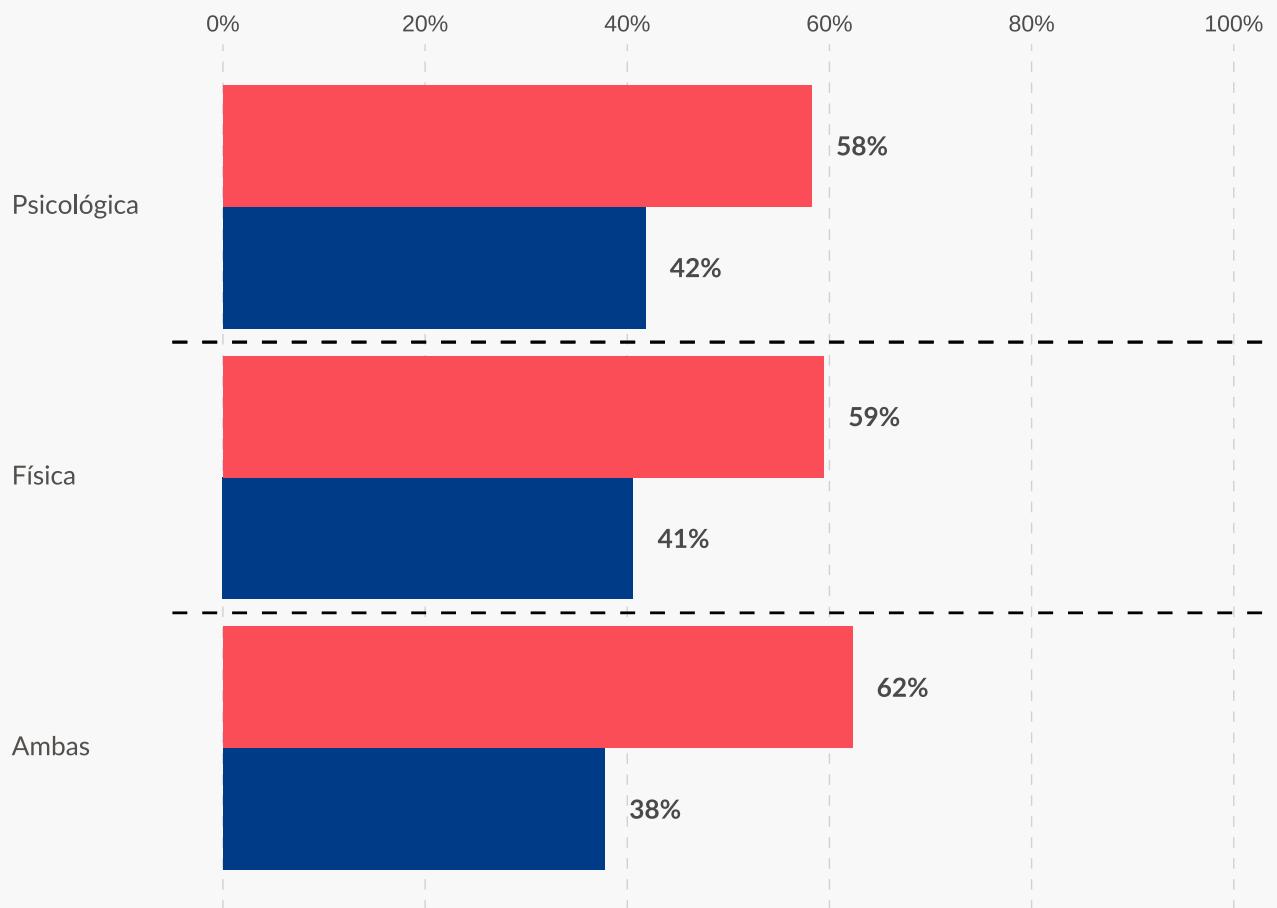
Fuente: ENPOL 2021

## GRÁFICA 2.3

### Cambios en la tortura a partir del Registro Nacional de Detención (RND)

A partir de la implementación del RND se observa una disminución en las prácticas de tortura.

● Dos años después del RND   ● Dos años antes del RND



Fuente: ENPOL 2021

A. DEBIDO PROCESO

A.3. RESPETO A DERECHOS HUMANOS

VIOLACIÓN A  
LA LIBERTAD

Detenciones irregulares

Detenciones irregulares por  
grupo poblacional

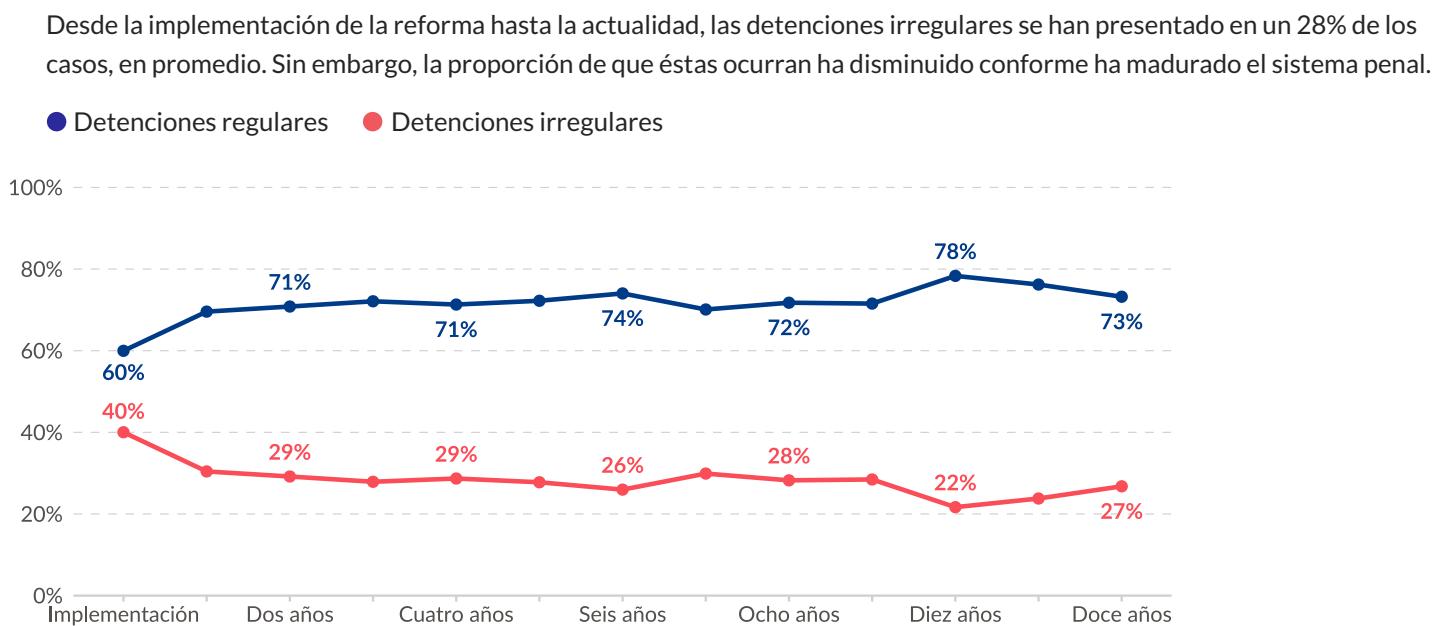
Tiempo de traslado

Primer lugar de traslado

# DETENCIONES

GRÁFICA 3.1

## Detenciones regulares vs Detenciones irregulares

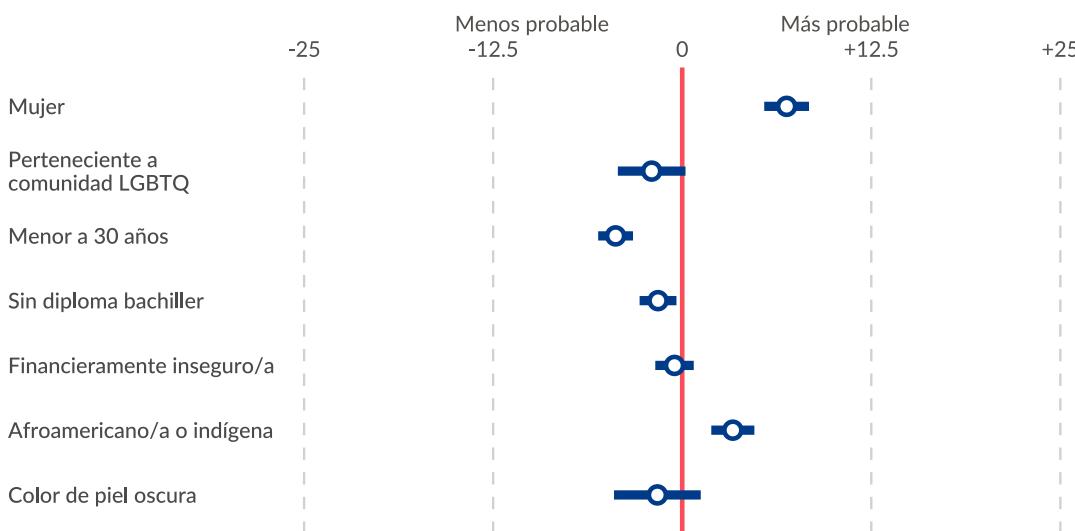


Fuente: ENPOL 2021

GRÁFICA 3.2

## Detenciones irregulares por grupo poblacional

Las mujeres, los jóvenes de 30 años o menos y las personas autoidentificados como afroamericanos o indígenas tienen mayor probabilidad de ser detendios de forma irregular.

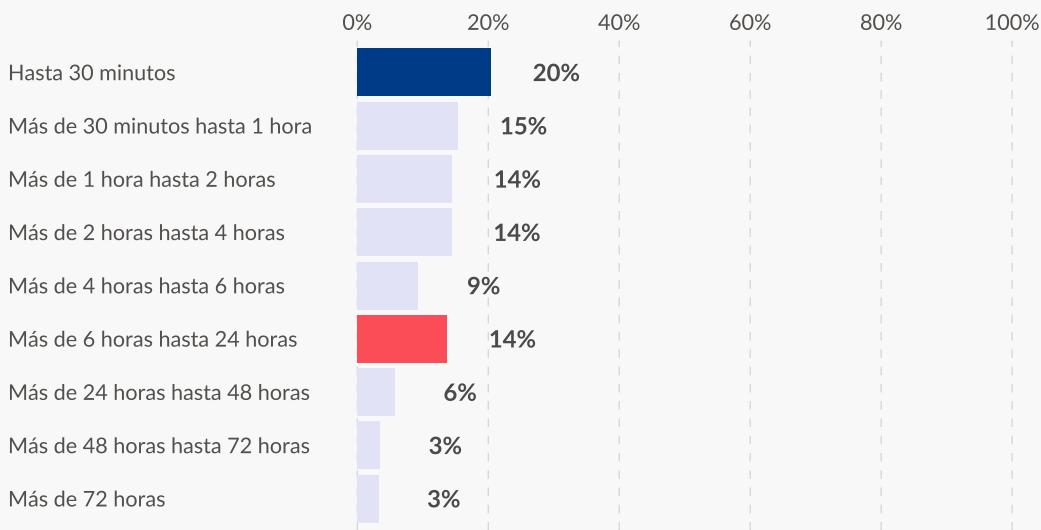


Fuente: ENPOL 2021

### GRÁFICA 3.3

#### Tiempo de detención

En los casos procesados por el sistema acusatorio, el tiempo de traslado más frecuente de las personas detenidas es el de 30 minutos.



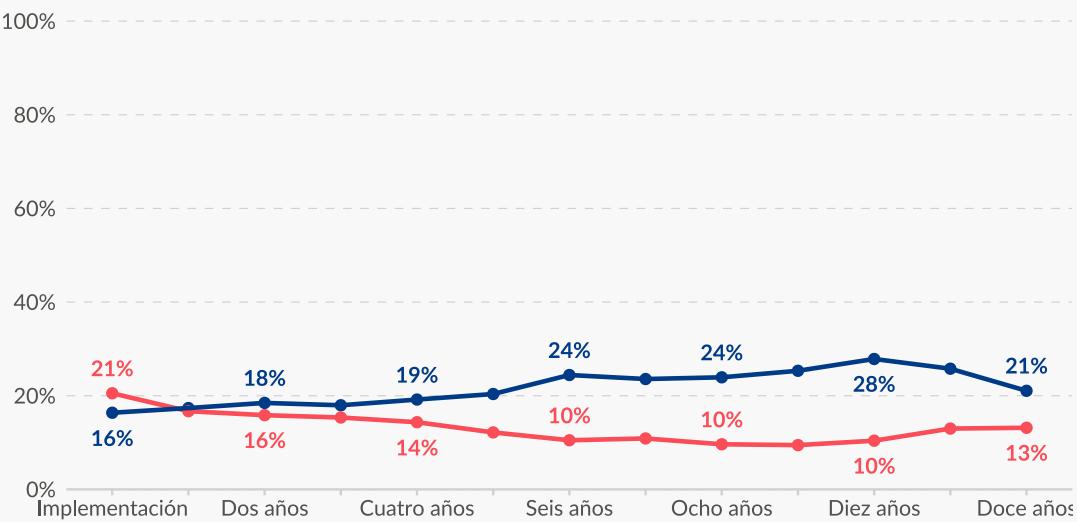
Fuente: ENPOL 2021

### GRÁFICA 3.4

#### Cambios en los tiempos de detención

La proporción de ser trasladado dentro de los primeros 30 minutos aumentó, conforme ha madurado el sistema penal.

- Hasta 30 minutos
- Más de 6 horas hasta 24 horas

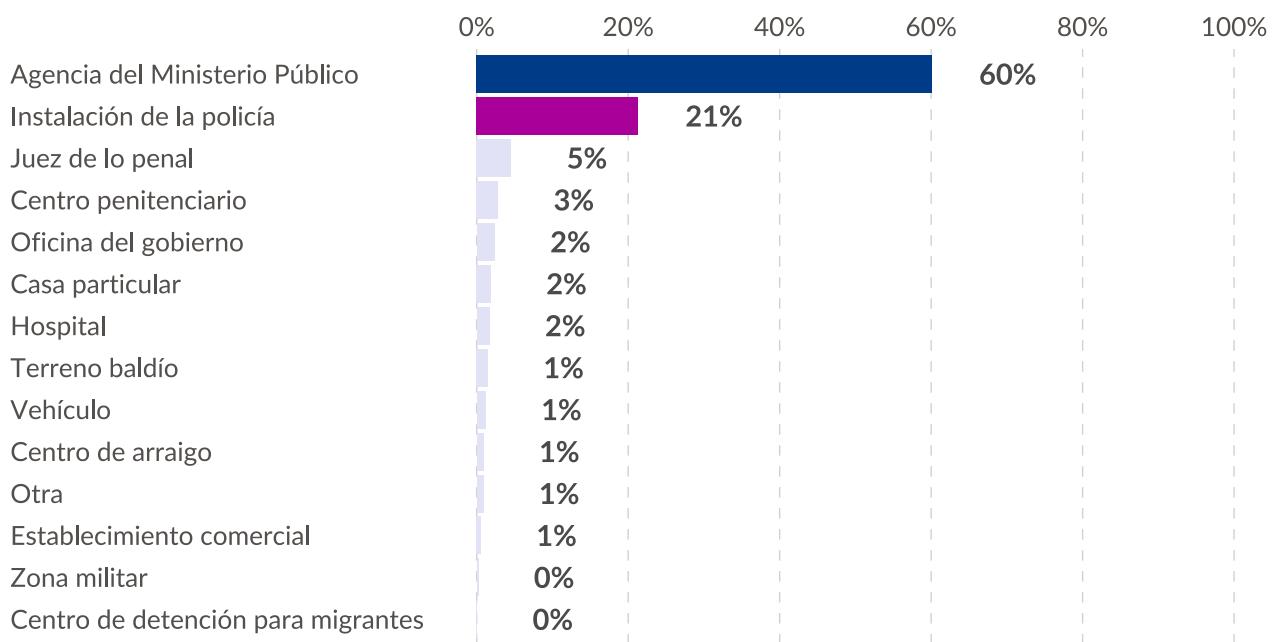


Fuente: ENPOL 2021

### GRÁFICA 3.5

#### Primer lugar de detención

En los casos procesados por el sistema acusatorio, el primer lugar de traslado después de la detención es la agencia del Ministerio Público.



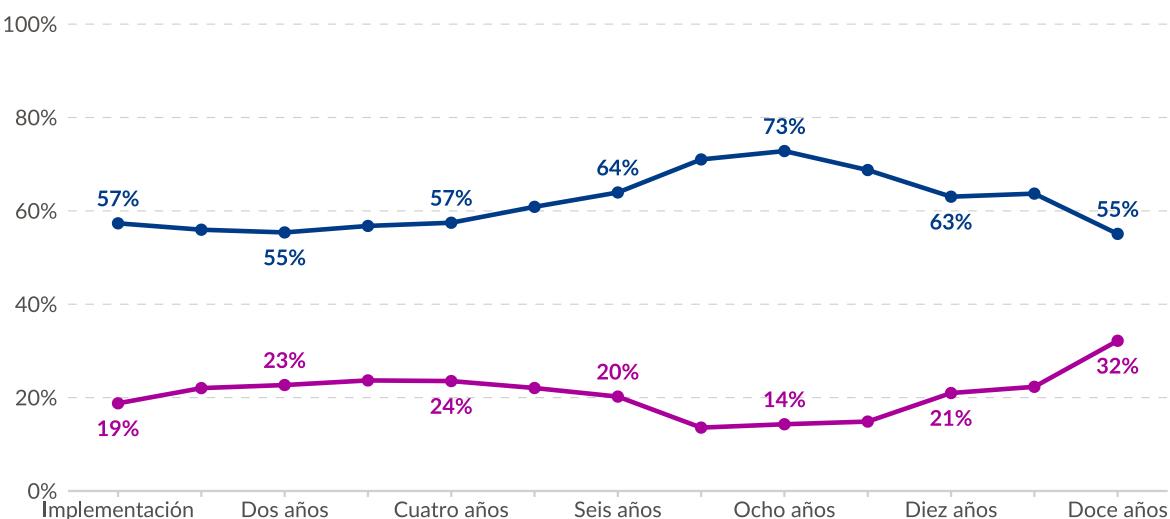
Fuente: ENPOL 2021

### GRÁFICA 3.6

#### Cambios en el primer lugar de detención

La proporción de casos en los que trasladan a la persona a la policía, ha aumentado conforme ha madurado el sistema penal.

● Ministerio Público   ● Instalación de Policía



Fuente: ENPOL 2021



World Justice  
Project